

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 07-03-2023. Informo Al señor Juez que la parte demandante solicita embargo de remanentes y aporta constancia de envío de notificación personal a la parte demandada.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 489

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO Y  
DESARROLLO FAMILIAR-COOPRODEFAM  
DEMANDADA: SHIRLEY LERMITH GIRALDO MORALES  
RADICADO: 170014003002-2023-00025-00

Vista la constancia anterior se dispone:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y /0 de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada SHIRLEY LERMITH GIRALDO MORALES, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

JUZGADO: PRIMERO PROMISCO VILLAMARIA CALDAS  
PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 17873-4089-001-2022-00431-00

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

De otro lado se agrega al proceso la constancia de envío de notificación personal a la parte demandada aportada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-03-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario